



Colombia Internacional

ISSN: 0121-5612

colombiainternacional@uniandes.edu.co

Universidad de Los Andes

Colombia

Penchaszadeh, Ana Paula; Courtis, Corina

Sujetos políticos migrantes y el dilema de la naturalización. ¿Variaciones posnacionales?

Colombia Internacional, núm. 88, septiembre-diciembre, 2016, pp. 159-182

Universidad de Los Andes

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81247545008>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Sujetos políticos migrantes y el dilema de la naturalización. ¿Variaciones posnacionales?

Ana Paula Penchaszadeh

Corina Courtis

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.07>

RECIBIDO: 4 de marzo de 2016

APROBADO: 19 de abril de 2016

MODIFICADO: 16 de mayo de 2016

RESUMEN: En la lucha por el acceso a derechos políticos y a una ciudadanía plena en los países de destino, los migrantes suelen toparse con argumentos que los reenvían al tradicional mecanismo de la nacionalización o naturalización, por medio del cual se resuelve su situación al ser incluidos a partir de un *topos* político definido en términos nacionales. Este artículo explora algunos procesos de subjetivación comprometidos en la elección/decisión de naturalizarse (o no) por parte de migrantes que se autodefinen como sujetos políticos. Para ello se analiza, desde una perspectiva política posfundacional, una serie de entrevistas realizadas a integrantes de una red de líderes migrantes en Argentina, mostrando los matices con que estos migrantes conciben la posibilidad de la ciudadanía posnacional y algunas de las paradojas de los procesos de identificación política en el contexto actual de la movilidad humana.

PALABRAS CLAVE: migraciones (*Thesaurus*) • sujetos políticos • naturalización • ciudadanía posnacional • pensamiento político posfundacional (*palabras clave autor*)

— — —

Este artículo surge de una investigación mayor sobre el vínculo de migraciones y derechos políticos, llevada a cabo en el marco del proyecto UBACyT “Los derechos políticos de los residentes extranjeros en las normas y en las prácticas. Argentina: situaciones y debates en los siglos XX y XXI”, y de las investigaciones particulares que las dos autoras han realizado como investigadoras del CONICET.

Migrant Political Subjects and the Dilemma of Naturalization: Post-National Variations?

ABSTRACT: In the struggle for access to political rights and full citizenship in their countries of destination, migrants are frequently faced with arguments remanding them to the traditional mechanism of nationalization or naturalization, by means of which their situation is resolved through inclusion based on a political *topos* defined in national terms. This article explores some subjectivation processes involved in the choice/decision of whether to become naturalized (or not) on the part of migrants who define themselves as political subjects. For this purpose, the article analyzes a series of interviews of members of a network of migrant leaders in Argentina from a post-foundational perspective, showing the nuances in their conceptions regarding the possibility of post-national citizenship, and some of the paradoxes of political identification processes in the current context of human mobility.

KEYWORDS: migrations (*Thesaurus*) political subjects • naturalization • post-national citizenship • post-foundational political thought (*author's keywords*)

— · —

Sujeitos políticos migrantes e o dilema da naturalização. Variações pós-nacionais?

RESUMO: Na luta pelo acesso a direitos políticos e a uma cidadania plena nos países de destino, os migrantes costumam deparar-se com argumentos que os encaminham ao tradicional mecanismo da nacionalização ou naturalização, por meio do qual se resolve sua situação ao serem incluídos a partir de um *topos* político definido em termos nacionais. Este artigo explora alguns processos de subjetivação comprometidos na escolha/decisão de se naturalizar (ou não) por parte de migrantes que se autodefinem como sujeitos políticos. Para isso, analisa-se, sob uma perspectiva política pós-fundacional, uma série de entrevistas realizadas a integrantes de uma rede de líderes migrantes na Argentina, mostrando as nuances com que esses migrantes concebem a possibilidade da cidadania pós-nacional e alguns dos paradoxos dos processos de identificação política no contexto atual da mobilidade humana.

PALAVRAS-CHAVE: migrações (*Thesaurus*) • sujeitos políticos • migrações • naturalização • cidadania pós-nacional • pensamento político pós-fundacional (*palavras-chave autor*)

Introducción

“Verdadera operación de magia político-social, la naturalización aparentemente tiene la función de transformar en *naturales* de un país, de una sociedad, de una nación, a individuos que no lo son y que demandan serlo”.

(Sayad 1993, 26)

Este artículo se inserta dentro del debate sobre nuevas formas de ciudadanía posnacional, a partir de la indagación de las tensiones contenidas en la elección/decisión de naturalizarse —es decir, de obtener la ciudadanía del país de destino deviniendo *nacional*— por parte de migrantes que se autodefinen como sujetos políticos y que luchan activamente por el acceso a los derechos políticos y a una ciudadanía plena.

Los sujetos políticos migrantes mantienen, en general, un vínculo político activo tanto con su comunidad de origen como con la comunidad política de acogida. Su posición política es potente en la medida que se mantienen *entre* dos comunidades, concibiendo su pertenencia en términos interculturales y asumiendo procesos identitarios marcados por la escisión y la disociación. ¿Qué rol/es cumple la opción de naturalizarse para aquellos migrantes que se asumen como sujetos políticos? En este trabajo se discute la posibilidad de que los migrantes se constituyan como sujetos políticos entre dos polos en apariencia opuestos: la aceptación de la naturalización, que supone la equivalencia entre ciudadanía y nacionalidad, y su rechazo, que permite cuestionar un orden político preexistente que los excluye por ser extranjeros.

A través de la pregunta por la naturalización es posible acceder a procesos de subjetivación (Rancière 1996, 52) por los cuales los migrantes adquieren, mediante actos afirmativos o negativos, una capacidad de enunciación que moldea un nuevo campo de la experiencia política, donde el ciudadano ya no es simplemente el nacional. Con el objeto de hacer énfasis en los contingentes procesos de subjetivación e identificación que dan forma a los sujetos políticos migrantes entre un orden político dado y un nuevo orden político por venir —en el que ciudadanía y nacionalidad pueden ser disociadas—, se adopta una perspectiva política posfundacional (Marchart 2009). Por esta vía, la idea es evidenciar algunas de las paradojas de la teoría y la praxis de la ciudadanía posnacional en el contexto de las migraciones en nuestro mundo contemporáneo.

Para abordar estos puntos de una manera situada y práctica, el trabajo articula una lectura política con una aproximación socioantropológica basada

en un estudio de caso. Apostando al potencial de los casos particulares para despertar nuevas hipótesis, nos apoyamos en una serie de entrevistas realizadas a algunos de los principales referentes de una organización autodenominada Red Nacional de Líderes Migrantes (RNLM) que tiene actividad en Argentina.¹

1. La naturalización en los debates actuales sobre ciudadanía y migraciones

“El vínculo entre nacionalidad y Estado, sobre el que se ha forjado el concepto de ciudadanía en su sentido moderno, legitimó los procesos de homogeneización cultural en el nivel interno y consolidó unos sistemas políticos cuyas estructuras institucionales no estaban preparadas para la coexistencia en un mismo espacio de soberanía de tradiciones nacionales y prácticas culturales diferenciadas como las que actualmente se asocian al fenómeno migratorio. La ciudadanía, se ha dicho, opera en el mundo moderno como una suerte de *estatus medieval*, ligado al nacimiento y protegido por las prerrogativas del Estado, que decide quién será admitido como inmigrante y que impone la naturalización como prerequisito de adquisición de la membresía, excluyendo de la ciudadanía plena a una serie de estatus intermedios ligados a la condición migrante”.

(De Lucas *et al.* 2008, 36)

Desde una perspectiva actual y compartida por numerosos autores (Balibar 2013; Benhabib 2004; De Lucas *et al.* 2008; Méndez Lago 2003; Sayad 1993; 2008),

1 Surgida de la autoconvocatoria entre migrantes con inquietudes políticas, esta Red reúne a personas migrantes e “hijos y nietos de la primera generación de migrantes” de diversos orígenes nacionales, residentes a lo largo y ancho del territorio argentino y comprometidas con alguna forma de trabajo comunitario. La Red apunta a constituirse como sujeto colectivo de la política migratoria argentina y velar por el cumplimiento pleno de la ley migratoria vigente en Argentina, en particular, contribuyendo a garantizar el derecho esencial e inalienable a la migración, que representa la piedra basal de esta ley. Posee una comisión política de trece miembros, a cargo de la organización de encuentros nacionales (se han realizado tres hasta la fecha) y de la creación de instancias de formación política de líderes migrantes a partir de conferencias y talleres. La idea de realizar entrevistas a referentes de la Red en relación con la naturalización nació en el marco de un taller sobre derechos políticos que tuvimos la oportunidad de dictar, como académicas y colaboradoras de la red, en el II Encuentro de Líderes Migrantes (mayo de 2015, Córdoba). Allí, los líderes migrantes fueron muy tajantes y descartaron el debate sobre la naturalización expresando que esta violentaba sus identidades y no podía ser un requisito para tener voz y voto en Argentina. Las preguntas por la naturalización y por las razones que sustentan la decisión de adherir o no a ella nos parecieron, entonces, una interesante vía para acceder a los procesos políticos de subjetivación e identificación migrante.

es un hecho evidente que las migraciones ponen en jaque la estructura tradicional de la comunidad política basada en el matrimonio Estado-Nación. Del mismo modo evidencian que el reconocimiento pleno de los inmigrantes como ciudadanos sólo puede darse a través de un doble ejercicio de carácter posnacional que busque, por un lado, deslindar el vínculo construido entre ciudadanía y nacionalidad y, por otro, ligar ciudadanía y residencia. Así, una democracia representativa, digna de este nombre, debería poder dar voz y voto a las personas que son afectadas por sus políticas, con independencia de su nacionalidad (Penchaszadeh 2012). Desde esta mirada, la naturalización se presenta como un mecanismo claro de ciudadanización *asimilacionista*² que obtura y eclipsa los debates en torno de la extensión de los derechos políticos de los inmigrantes en clave posnacional: ¿por qué extender los derechos políticos de los extranjeros cuando estos pueden nacionalizarse y acceder así al conjunto de derechos reconocidos al ciudadano-nacional?

En Argentina, por ejemplo, un proyecto de Ley para extender el voto extranjero a nivel nacional (discutido en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación, entre septiembre y octubre de 2012) se vio claramente obstaculizado por existir, según sus detractores, un mecanismo de naturalización *sencillo* y *accesible* mediante el cual los inmigrantes, si quisieran, podrían demostrar su compromiso con el país y acceder a una ciudadanía plena. Como bien lo explica Méndez Lago (2003), el debate acerca de la naturalización desvía la discusión hacia un terreno tradicional que vincula y confunde nacionalidad y ciudadanía y, por lo tanto, conduce de nuevo al terreno hegemónico del Estado anfitrión:

“[...] incluso en los casos en los que los requisitos para acceder a la nacionalidad no son muy estrictos, estamos hablando de un precio muy elevado para tener voz y voto en una comunidad política. Suele tratarse, en el mejor de los casos, de una vía lenta, que puede suponer la pérdida de la nacionalidad del país de origen. A todo esto se le añade que cada Estado fija quiénes son sus nacionales y quiénes dejan de serlo según sus propios criterios, lo que no contribuye a avanzar en el debate acerca de criterios normativos comunes para el reconocimiento del voto; más bien lo traslada a otro terreno, el del

2 El modelo de integración “asimilacionista” limita la participación de los inmigrantes en la toma de decisiones políticas porque asume que el acceso al espacio público sólo puede estar en manos de ciudadanos/nacionales. Según este modelo, la única vía posible para la “ciudadanización” es la naturalización, es decir, la asimilación del inmigrante como nacional (De Lucas *et al.* 2008, 28).

debate acerca de las normas de naturalización, ámbito que ha pertenecido muy vinculado a la soberanía de cada Estado". (Méndez Lago 2003, 127)

Pero más allá de sus tintes conservadores, es preciso analizar las determinaciones nacionales para comprender las diversas estrategias políticas de ciudadanización en el contexto de las migraciones contemporáneas (Sayad 2011, 176). En primer lugar, porque las emigraciones tienen una potencia política *dislocatoria y desterritorializadora* (Bhabha 1994, 26)³ basada en la nacionalidad, en especial —pero no únicamente— en aquellos países donde se reconoce el voto de los nacionales que viven en el exterior. En estos casos, el hecho de ser ciudadano-nacional de un país en el que no se vive introduce un elemento de virtualidad muy potente en términos políticos: la participación política de los emigrantes en sus países de origen muestra que no es preciso ni la presencia ni la cercanía para ser parte de una comunidad política y, a su vez, que se puede pertenecer de manera simultánea a distintas comunidades políticas. La nacionalidad, desde el punto de vista de las emigraciones y de los ciudadanos reconocidos como tales en sus países de origen, permite una democratización radical de las formas de pertenencia en los órdenes políticos actuales, al responder a aquellos que tuvieron que partir, en su mayoría expulsados por distintos tipos de violencia (objetiva o subjetiva). He aquí entonces un primer argumento para poner en cuestión una estrategia de lucha política migrante estrictamente posnacional.

Las migraciones, como fenómenos complejos y multidimensionales, necesariamente interpelan la estructura nacional de los órdenes políticos actuales. En palabras de Sayad, "la inmigración es la presencia en el seno del orden nacional de los 'no-nacionales' [...] —por simetría, la emigración es la ausencia fuera del orden nacional de los 'nacionales' [...]" (Sayad 2008, 101-102). La presencia y la ausencia en el seno social de inmigrantes y emigrantes tienen necesariamente efectos políticos dislocatorios que sólo pueden comprenderse si se toma en cuenta el carácter móvil y contingente, no sólo en términos jurídico-políticos sino también culturales, de las identidades (como procesos de subjetivación e intersección entre lo individual y lo colectivo).⁴

3 En palabras de Bhabha: "La actividad negadora es, en realidad, la intervención del 'más allá' que establece un límite: un puente donde el 'hacerse presente' empieza porque captura algo del sentimiento de extrañeza de la reubicación del hogar y el mundo (el extrañamiento [*unhomeliness*]) que es la condición de las iniciaciones extraterritoriales e interculturales" (Bhabha 1994, 26).

4 Según Jacques Rancière, todo proceso de subjetivación implica un proceso de desidentificación y cuestionamiento de los lugares preasignados y naturalizados en la comunidad. El espacio democrático, como espacio político por excelencia, se abre cuando sujetos políticos (sin ningún atributo en especial) reclaman y exigen formar parte de "la cuenta de las partes de una

En segundo lugar, a la hora de pensar la relevancia de la dimensión nacional, es preciso mencionar que los principales instrumentos internacionales de derechos humanos no desvinculan ciudadanía y nacionalidad ni ofrecen un respaldo certero para las nuevas luchas por el reconocimiento de los derechos políticos de los inmigrantes (no así de los emigrantes, es decir, de los ciudadanos nacionales).⁵ De hecho, podría sostenerse que estos instrumentos revinculan constantemente ciudadanía y nacionalidad, basándose en la célebre hipótesis de Hannah Arendt según la cual la pérdida o la no posesión de una nacionalidad es el primer paso hacia la violación de los más elementales derechos humanos en un mundo codificado en términos Estado-céntricos (Arendt 1998). Así, los mecanismos específicos de protección internacional frente a la apatridia, por ejemplo, reafirman y definen la “nacionalidad como un estado natural de la persona humana” intentando, por un lado, ocultar que no hay nada en ella de *natural* (si podemos devenir nacionales de un país a través de un acto voluntario, entonces no se trata de un estado natural sino político) y, por el otro, escapar al paradojal origen de la ciudadanía en una prerrogativa estatal soberana.⁶

En tercer lugar, es preciso mencionar que, cuando la naturalización del inmigrante es un trámite relativamente simple, que no conlleva la pérdida de la nacionalidad de origen, amerita ser pensada como una posible y válida estrategia política de ciudadanización multinacional (no ya posnacional). Si bien la naturalización es una vía tradicional para acceder a la ciudadanía y, en general, sirve para obturar tanto el debate sobre la extensión de derechos políticos de inmigrantes como de otras formas de ciudadanización vinculadas con la residencia (y desligadas de la nacionalidad), también es cierto que muchas veces es la única manera de acceder a una ciudadanía plena (cargos públicos y derechos políticos) y es un antídoto contra distintas formas de extrañamiento (expulsiones y deportaciones).⁷

comunidad”. De ahí que no haya sujetos políticos sin litigio y sin desacuerdo respecto de lo que “acomuna” y reúne en una comunidad (Rancière 1996, 53).

- 5 Para un análisis más detallado de este punto se recomienda la lectura del artículo “El (im)posible ciudadano extranjero. Ciudadanía y nacionalidad en Argentina” (Courtis y Penchaszadeh 2015).
- 6 Sobre la consideración de la nacionalidad como un derecho humano, resulta de especial interés el “Voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade” a favor de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las *Niñas Yean y Bosico versus República Dominicana* (2005), en la que la Corte Interamericana se pronuncia por primera vez sobre el derecho a la nacionalidad, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 7 “La nacionalización es, sin duda, una vía para modificar la condición de infrasujeto político del extranjero que puede convertir a los inmigrantes residentes en ciudadanos de pleno derecho, dotándoles de la capacidad de constituirse como actores políticos visibles en el espacio público de los países de establecimiento. La naturalización es, por tanto, una estrategia que facilita, en gran medida, el proceso de integración cívica” (De Lucas *et al.* 2008, 47).

En suma, si bien una gran parte de las luchas por la extensión de los derechos políticos de las personas migrantes puede y debe entenderse en un horizonte posnacional, la cuestión nacional sigue siendo crucial en los procesos de constitución de las identidades políticas migrantes. Con vistas a iluminar las tensiones que atraviesan los procesos de subjetivación política migrante entre dos naciones, en este artículo se ponen bajo la lupa los argumentos que los migrantes esbozan frente a la naturalización en su lucha por el reconocimiento político en el Estado de acogida.

2. Argentina como contexto inmigratorio. Particularidades del mecanismo de naturalización

Dada la importancia histórica y contemporánea de las dinámicas y políticas migratorias en Argentina (uno de los principales lugares de destino de las tradicionales migraciones de ultramar y de las históricas y contemporáneas migraciones intrarregionales), este país es un escenario privilegiado para el estudio de estas problemáticas. Ya desde mediados del siglo XIX Argentina demostraba su interés por atraer población europea, generando medidas para fomentar la inmigración, que incluyeron, entre otras cosas, la concesión constitucional de los mismos derechos que a los nacionales, a excepción del derecho a voto, para cuyo acceso se exigía la naturalización. Pero ese espíritu de apertura de la norma que reguló el ingreso masivo de europeos (Ley N°817/1876) pronto fue cediendo frente a medidas de carácter restrictivo, que apuntaban a anular la presencia de “elementos anarquistas y socialistas extranjeros”.

A lo largo del siglo XX, a través de decretos y resoluciones de carácter administrativo, se perfeccionaron y sofisticaron los mecanismos de restricción de ingreso y de permanencia, que fueron finalmente recogidos en una ley migratoria aprobada durante la dictadura militar de 1976-1983 (Ley N°22.439/1981) y que se mantuvo en vigor durante veinte años, luego de la transición hacia la democracia. Inspirada en la doctrina de seguridad nacional, la “Ley Videla”, como se le conoce, no sólo era violatoria de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional sino que, al legislar en contra de la migración de la que Argentina es efectivamente destino —en particular, aquella proveniente de países limítrofes y vecinos—, devino en un dispositivo generador de irregularidad migratoria que colocó a gran parte de la población migrante en situación de especial vulnerabilidad. A lo largo de los noventa, diferentes sectores sociales insistieron en que la derogación de la Ley Videla era “una gran deuda pendiente con la democracia”; organizaciones de derechos humanos, organizaciones abocadas al trabajo *con* migrantes y organizaciones *de* migrantes llevaron adelante una

lucha que culminó en la sanción de una nueva ley de migraciones, signada por un enfoque regional y de derechos humanos (Ley N°25.871/2004).

En Argentina, a su vez, la Ley 346 de Ciudadanía y Naturalización de 1869 estipula quiénes pueden ser ciudadanos argentinos al establecer tres categorías: “argentinos nativos” (criterio *jus soli*), “argentinos por opción” (criterio *jus sanguini*) y “ciudadanos por naturalización” (no se habla de “argentinos naturalizados”). Para acceder a la ciudadanía por la vía de la naturalización (art. 2) es preciso ser mayor de 18 años, residir dos años continuos en Argentina y manifestar la voluntad de naturalizarse ante un juez federal. La evaluación de las solicitudes de Carta de Ciudadanía cae dentro del fuero Civil y Comercial Federal. De modo similar, el decreto reglamentario 2313 de 1984 establece las causas de denegación de la Carta de Ciudadanía⁸ y agrega un conjunto de garantías ligadas al principio de no discriminación (por razones políticas, ideológicas, gremiales, religiosas o raciales, en acciones privadas o en caracteres físicos de los solicitantes).

En comparación con los marcos normativos e institucionales que regulan la naturalización en algunos países receptores de migración, la normativa argentina se destaca por su carácter abierto, ya que: 1) no establece de manera fehaciente que los inmigrantes deban encontrarse en situación migratoria regular como requisito para solicitar y acceder a la ciudadanía y 2) no menciona la obligatoriedad de renunciar a la nacionalidad de origen. Sin embargo, en la práctica, permite arbitrariedades y discrecionalidades que pueden llevar a un proceso largo, engoroso y sin éxito. En los hechos, la adhesión a este dispositivo ha sido poco exitosa y, por lo tanto, ha tenido históricamente un magro impacto en el sistema electoral en general. La naturalización se ha vinculado crecientemente con la posibilidad de acceder a derechos no políticos: desde derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, y, en ese sentido, es evidente su relación tanto con las normas y políticas migratorias y de asilo como con el sesgo *nacionalista* de los encauces normativos e institucionales que regulan buena parte de la vida pública.

En un trabajo previo, en el que abordamos las características del mecanismo de naturalización en Argentina, se evidenció que el desconocimiento de los requisitos para iniciar el trámite (muchos creen, por ejemplo, que se requiere una residencia regular) y el de las condiciones impuestas (se piensa que es preciso renunciar a la nacionalidad de origen) serían algunos de los determinantes que explicarían la

8 Causales de denegación de la carta de ciudadanía: a) No tener ocupación o medios de subsistencia honestos; b) Estar procesado en el país o en el extranjero por delito previsto en la legislación penal argentina, hasta no ser separado de la causa; c) Haber sido condenado por delito doloso, ya fuera en el país o en el extranjero, pena privativa de libertad mayor de tres (3) años, salvo que la misma hubiere sido cumplida y hubieren transcurrido cinco (5) años desde el vencimiento del término de la pena fijada en la condena o hubiere mediado amnistía.

poca adhesión al mecanismo de naturalización por parte de la población migrante en Argentina hoy en día (Courtis y Penchaszadeh 2015). En este artículo se quiere dar un paso más e iluminar las tensiones políticas que surgen alrededor de la decisión (o no) de naturalizarse, en el caso de migrantes que se definen por llevar a cabo una acción política y colectiva dentro de la comunidad de acogida.

3. Procesos de subjetivación política migrante. El caso de la Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina⁹

“[...] los ‘pero’ y los ‘excepto que’ son nada menos que los significantes en que, cesura entre dos órdenes, se estiba, en lo que dura un relámpago, el efecto subjetivo. [...] Denomino provisoriamente ‘sujeto’ esta imprevisible bifurcación. Todo sujeto es una excepción forzada, que viene en segundo lugar. [...] En lo que se tarda en decir ‘o aquello que’, ‘excepto que’, el sujeto ya ha tenido lugar, en disidencia del lugar. [...] sin esta gramática de la excepción, no habría sino la efectividad monótona, infinita, del pulimiento del ser bajo la ley de una ausencia”. (Badiou 2009, 111)

Primera escena. Entre septiembre y octubre de 2012 se debatió en Argentina un proyecto de ley para extender los derechos políticos de los extranjeros, en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación. Este proyecto

9 La aproximación al caso se basa en entrevistas semiestructuradas realizadas entre finales de 2015 y comienzos de 2016 a cuatro integrantes (una mujer y tres varones) de la comisión política de la Red Nacional de Líderes Migrantes. Con el ánimo de que la muestra de entrevistados reflejara dinámicas migratorias actuales se seleccionaron dos provenientes de países limítrofes, que llegaron a Argentina antes de los años noventa, y dos de países africanos, con arribos más recientes. A su vez, la mitad de las entrevistas seleccionadas corresponde a personas que poseen Carta de Ciudadanía argentina, y la otra mitad, a personas que no la han solicitado ni están interesadas en solicitarla. Las coordenadas sociodemográficas más relevantes de cada uno de los entrevistados a efectos de este trabajo pueden resumirse de la siguiente manera:

- J, varón, nació en Chile en 1954, llegó a Argentina en 1975, de nacionalidad chilena.
- M, mujer, nació en Paraguay en 1966, llegó a Argentina en 1984, de nacionalidad paraguaya.
- N, varón, nació en la República Democrática del Congo en 1958, llegó a Argentina en 1995, de nacionalidad argentina desde 2005.
- F, varón, nació en Senegal en 1984, llegó a Argentina en 2007, de nacionalidad senegalesa y, desde 2013, argentina.

Se ha privilegiado el potencial heuristicó de las entrevistas y su capacidad para sugerir nuevas miradas, antes que su representatividad; de ahí el carácter acotado del *corpus*. Cabe precisar además que, en consonancia con la definición de subjetivación recuperada de Rancière (1996), entendemos el discurso de los líderes migrantes en situación de entrevista como una práctica comunicativa y social (un *acto* entre otros) a través de la cual se realizan los procesos de subjetivación política que nos interesan. En ese sentido, concebimos el valor referencial/de verdad de estos discursos como parte de su valor performativo.

proponía una reforma de las condiciones para votar impuestas a jóvenes (de 16 y 17 años) y a extranjeros (con más de dos años con residencia permanente). Ahora bien, mientras que la parte del proyecto asociado al voto joven prosperó, pasó a debatirse en ambas cámaras del Congreso y se transformó posteriormente en ley, la sección referida al voto extranjero quedó sepultada en el transcurso de los debates. ¿Cómo puede explicarse este éxito de los jóvenes y este fracaso de los extranjeros? Cientos de jóvenes participaron activamente en las sesiones de la Comisión de Asuntos Constitucionales para defender su derecho a voto. El debate se dio en un contexto de fuerte movilización estudiantil que, entre otras cosas, implicó la toma de muchos colegios (Marroquín 2012). Casi en espejo invertido, los debates en torno del voto extranjero sólo convocaron a unos pocos especialistas en el tema, referentes académicos y representantes de algunas organizaciones de la sociedad civil (OSC). Los inmigrantes mismos brillaron por su ausencia. Ningún inmigrante fue convocado ni se apersonó para hacerse oír, ni salió a las calles para hacer llegar su reclamo a la Comisión.

Segunda escena. En diciembre de 2013, la Dirección Nacional de Migraciones, junto con otras dependencias públicas, organismos internacionales y OSC, organizaron un gran evento con motivo de los diez años de la Ley de Migraciones N°25.871. De nuevo, los inmigrantes brillaron por su ausencia. Pero algo sucedió ahí. Algo cambió en aquella oportunidad: *excepcionalmente*, los inmigrantes no quisieron quedarse afuera y decidieron organizar su propio encuentro para pensar los desafíos contenidos en la ley.

De ese (des)encuentro surgió la RNLM. En noviembre de 2014 realizaron su primera reunión en Neuquén con el objetivo primordial de dejar atrás el rasgo que vislumbraron había definido, hasta entonces, su relación con el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para migrantes (y no *de* migrantes): variadas formas de paternalismo; entre otras, el que se hablara por ellos.

J: La Red nace de casualidad y por un enojo. Porque el año en que se cumplen los diez años de la ley se hicieron cientos de eventos de todo tipo y en todo ámbito: oficial, extraoficial, académico, menos académico. Cientos de eventos para conmemorar los diez años de la ley. Nosotros nos embarcamos en un megaevento que lo veníamos preparando hacia un tiempito con organizaciones de derechos humanos que trabajan la temática de las migraciones. Y ese megaevento se fue degenerando. Me enojé y no vine; no vinimos, ninguno. Y los diez años de la ley... desaparecieron. Pero, además, el tema fue que lo que menos había era migrantes... Así que, bueno, decidimos no venir, y cuando terminó ese evento, decidimos con enojo, con rabia, “no, no pueden terminar los diez años de la ley sin que

hagamos algo". Y como reacción a esa decepción es que decidimos hacer un encuentro de migrantes para conmemorar los diez años de la ley.

Entrevistadora (E): ¿Los demás también estaban enojados? ¿Sentían esto mismo?

J: No, no, no, no. Éramos un grupo pequeño. Cuando los neuquinos compartimos nuestro enojo, ahí algunos se avivaron, porque algunos habían sabido del evento. Algunos sabían de muchos eventos donde a los migrantes siempre los ningunearon.

¿Qué sucedió entre aquella primera escena y esta segunda escena? ¿Es posible que se esté perfilando un nuevo proceso de subjetivación política migrante?

J: De la noche a la mañana, en el 2003, el Parlamento promulga una ley que dice que somos sujetos de derecho. Pasaron diez años y ¿qué son? ¿Sujetos de derechos? ¿Cómo? Si ni nos enteramos nosotros, siempre nos trataron igual, seguimos siendo la misma mierda, ¿no? Es una cosa que hemos mamado de décadas y décadas y que hemos mamado camadas y camadas de migrantes. ¿Cómo se produce este cambio? ¿Cómo hago yo para deshacerme de todo eso y transformarme en sujeto de derecho? ¿Qué es eso? ¿Con qué se come? Este fue el discernimiento del primer encuentro nacional de líderes.

En general, existe un hiato entre la ley y el sujeto de derecho que debe encarnarla o, en otras palabras, entre la lista institucionalizada que define las vías legítimas de acción y las posibilidades efectivas de transitarlas por parte de los sujetos (de derecho). El hecho de que el inmigrante se pregunte por su carácter de sujeto de derecho (un sujeto que no goza efectivamente de muchos de los derechos reconocidos por la ley y cuya participación política y pública se encuentra limitada por esta misma ley) constituye el punto de inflexión por el cual su posición se vuelve *política*. Así, cuando el sujeto migrante constata que se encuentra por fuera de la cuenta de las partes de una comunidad (que se define en términos democráticos), por el mero hecho de no ser nacional, estamos frente a procesos de subjetivación política.

La perspectiva política posfundacional, que se encuentra en la base de este trabajo, parte de la diferencia entre *la política*, como momento reproductivo (instituido y "policial") del orden social, y *lo político*, como momento

productivo (instituyente y contingente) del orden social como orden político.¹⁰ El sujeto (tanto individual como colectivo), desde esta perspectiva, no es un nunca algo dado, sino una meta a mitad de camino entre la asunción de “*su lugar*” en el orden social instituido y la puesta en cuestión de ese lugar. Detrás de la figura *sujeto* (que utilizamos por comodidad aglutinante, sin desconocer que no refiere a una unidad ni a una esencia, sino más bien a un punto evanescente que hace posible una instancia heterónoma de pasaje por la responsabilidad), quienquiera que este sea, debe pensarse un proceso de subjetivación¹¹ infinito y siempre fallido.

“[...] los sujetos no son personas sino ‘multiplicidades’, recomposiciones de la lógica contable con la que procede la policía a las divisiones, a las distribuciones, al conteo de la sociedad. ‘Sujeto político’ designa entonces no una entidad, bien sea individual o colectiva, sino una operación de conteo que contradice el conteo de la sociedad al componerlo de otras fuerzas distintas a las que eran tenidas en cuenta. Un sujeto político es siempre un ‘grupo’, un conjunto comprometido en un proceso de emancipación, y del que se esperan tres cosas: 1) la capacidad de articular un problema (una dimensión entonces de disenso) con las lógicas generales de dominio; 2) la ruptura del conteo global de la sociedad llevado a cabo por la policía, gracias a la producción (al surgimiento, a la puesta en evidencia, a la visibilización) de un suplemento, de una parte que excede ‘todo conteo global de la sociedad’; 3) la afirmación de ‘la igual capacidad de cualquiera, de cualquier colectivo de manifestación y de enunciación, para formular los términos de una cuestión política’”. (Tassin 2012, 47)

Siguiendo, entonces, esta definición de sujeto político, es necesario diferenciar el sujeto de derecho del sujeto político. Los sujetos políticos migrantes

10 Hacemos referencia aquí a la diferencia entre *la política* y *lo político* sistematizada por Marchart en su libro *El pensamiento político posfundacional*: “Para indicar la imposibilidad de clausura final, el antiguo concepto de la política se divide internamente entre la política *eo ipso* (ciertas formas de acción, el subsistema político, etc.) y algo que siempre escapa a todo intento de domesticación política o social: lo político” (Marchart 2009, 19).

11 Respecto de la diferencia entre subjetivación y sujeto, resultan iluminadoras las palabras de Tassin: “Hablar de ‘subjetivación’, más que de ‘sujeto’, marca una distancia decisiva que va mucho más allá de una coquetería del lenguaje. La subjetivación designa un proceso y no un estado (una situación, un estatus o un principio del ser). Pero este proceso no es simplemente el de un llegar a ser sujeto, como si pudiera darse por entendido que sabemos lo que significa ‘ser Sujeto’: es más bien el proceso de un llegar a ser ‘x’, proceso que no sabría fijarse, estabilizarse bajo la forma de ‘sujeto’, sea cual sea el sentido en el que se tome el término, bien sea en el sentido de la subjetividad, de la subjetividad o de la sujeción” (Tassin 2012, 37).

articulan su lucha al cuestionar el lugar que les es asignado en el orden común (según criterios nacionales) y al mostrar que el orden democrático entra en contradicción consigo mismo cuando no hace lugar al derecho de “cualquiera” (de los que no tienen ninguna cualidad en especial) para formar parte de la cuenta de las partes de la comunidad (Rancière 2006, 134). Los sujetos de derecho migrante, por el contrario, parecen definirse por un orden pre establecido que los reconoce como sujetos de derecho (y, por lo tanto, *a priori* no parecen ir más allá del lugar que les es asignado por la política). Una de las cuestiones más interesantes que remarcaron los líderes migrantes en las entrevistas y que motivó muchas de las acciones de la RNLM es la constatación de que muchos de ellos (personas que ya cumplían una función política en la comunidad de acogida en cuanto inmigrantes) desconocían la ley.

J: Para el primer encuentro nacional de líderes, nos dimos cuenta que, si el encuentro era para evaluar la ley, estábamos sonados porque nadie conocía la ley, así que empezamos a rebobinar y a redireccionar el encuentro. Nosotros no queríamos que viniera cualquiera, entonces, para colar, dimos primero un cuestionario; segundo, una ficha de inscripciones y con los antecedentes, ahí seleccionábamos. Bueno, en el primer cuestionario nomás nos dimos cuenta que nadie conocía la ley, que cada uno era Gardel en lo suyo, pero que no conocían la ley. Así que empezamos a redireccionar y creo que ahí nace la red, ahí se empieza a perfilar. Porque nos damos cuenta de que no vamos a ser sujetos nunca si no tenemos idea.

Pero ¿por qué debería llamar especialmente la atención este desconocimiento de la ley por parte de los sujetos migrantes? ¿No define también este desconocimiento endémico de la ley a los sujetos democráticos en general? ¿Quiénes y cuántos conocen efectivamente las leyes y normas que estructuran sus derechos? Esta “ignorancia”, que los líderes de la Red tienen como principal misión combatir, en realidad tiene la capacidad de mostrar algo propio de los órdenes democráticos: los sujetos políticos se guían por un principio de justicia (histórico y variable) que no debe confundirse con el derecho; los sujetos políticos no necesitan conocer la ley para *saber* de su exclusión. Por eso, eventualmente, los sujetos políticos siempre son más que sujetos de derecho, pues la realidad no hace más que mostrarnos las limitaciones estructurales del derecho y la ley, y la infinita distancia entre el dicho y el hecho. Los sujetos políticos no necesitan saber, sino más bien tener la capacidad de actuar políticamente. Así, los principales referentes de la Red tienen una mirada particular en torno de la participación política que bien podría aplicar al concepto de *lo político*, como fue definido antes.

J: lo único que decidimos fue un encuentro de líderes, no de migrantes. No era un encuentro masivo, no venía cualquier migrante.

E: ¿De personas que ya venían participando políticamente?

J: No sólo políticamente.

E: Políticamente en un sentido amplio.

J: En algo comunitario, decimos nosotros, porque eso ya es político.

E: Políticamente en el sentido “de con otros”.

J: Eso, que no sean neoliberales, decimos nosotros, que están sólo mirándose el ombligo, juntando plata y resolviendo lo suyo o cuanto mucho lo de su familia. No, no. Que estén metidos en algo, aunque sea en una iglesia pentecostal, pero que estén involucrados con otros, comunitario. Y eso, para nosotros, ya es público y, por lo tanto, es político. Así que esa fue la idea.

Según Sayad, aquello que define la condición de los sujetos migrantes es su exclusión de lo político. En sus palabras, “el inmigrante, como no-nacional, es excluido del derecho de lo político; el inmigrante, como ausente de lo nacional (o de la nación) es excluido de hecho de lo político” (Sayad 2008, 104). Sin embargo, aquí se ensaya otra mirada respecto de la condición política de los sujetos migrantes insistiendo en la potencia política “diferencial” de la posición de migrante que se pone en evidencia en la discusión sobre la naturalización.

Sayad sigue muy de cerca la hipótesis arendtiana que sostiene que estar privado del derecho del nacional (*de jure* o *de facto*) equivale a estar privado de la esfera política y, por lo tanto, del derecho a tener derechos. Asocia así nacionalidad con legitimidad y postula que el inmigrante/emigrante, al encontrarse disociado del orden nacional, no tiene un lugar ni una residencia que les den sentido a su acción, a sus palabras, a su historia.

“[...] esta disociación ha hecho de él [el inmigrante] un hombre abstracto —un hombre ‘completo’, diríamos, una especie de hombre que estaría fuera de todas las determinaciones o pertenencias (sociales, nacionales, etc.) que lo identifican; el hombre ‘ideal’, en suma, aquel que postula paradójicamente la expresión ‘derechos humanos’, el inmigrante termina, como termina también el hombre deportado, por no ser nada, un cuerpo biológico (y técnico) y, en este sentido un ‘cuerpo labor’”. (Sayad 2008, 106)

Sin detenerse demasiado en las consecuencias despolitizantes de la tajante división operada por Arendt entre la esfera pública (lugar de la libertad y de la

acción política) y la esfera privada (lugar subordinado a la necesidad y a la labor),¹² sólo se menciona por qué resulta inconveniente para habilitar una lectura *política* de la condición migrante y en qué sentido Sayad queda entrampado en ella. Tal vez, la razón de esta despolitización debería buscarse en la concepción arendtiana del sujeto de los derechos humanos, el migrante, como privado (carente), pobre, desnudo y expuesto, por lo tanto, a un estado de excepción absoluto (Rancière 2004, 298). Al sostener una división tajante entre lo político y lo impolítico, entre lo público y lo privado, y al reenviar los derechos humanos (es decir, los derechos de aquellos que por alguna razón se encuentran fuera-de-lugar) al terreno de la “mera vida”, Arendt obtura la posibilidad de pensar la potencia del *afuera* (de las identidades dislocadas) en contextos democráticos. En palabras de Žižek, la idea de *mera vida* o de *absoluta desnudez* implica “un gesto violento de despolitización que priva al otro discriminado de cualquier subjetivación política” (Žižek 2011, 126). Sayad toma esta visión arendtiana y emparenta “mundo común”, “mundo nacional” y “mundo político”, paradójicamente, para denunciar la a-politización de la inmigración. El gran problema que encierra el planteamiento es que, al subsumir lo político en lo nacional, incluso siendo eso mismo lo que se busca criticar, tiende a pasar por alto procesos de interculturalidad fundamentales para la subjetivación política migrante *entre* comunidades.

“Es por el efecto de su común ‘a-politización’ que la emigración y la inmigración pueden ignorar lo que son y lo que operan objetivamente, pueden ignorar su verdad, es decir, su naturaleza esencialmente política ya que de lo que se trata, en un caso como en el otro, es, en última instancia, bajo la apariencia del traslado de mano de obra (y de mano de obra solamente), del traslado de ciudadanos o de miembros de una nación, por lo tanto de sujetos políticos”. (Sayad 2008, 108-109)

Sayad define la naturalización como una “operación ‘de transubstancialización’ por la cual el ciudadano o el nacional de una nación y de una nacionalidad deviene el ciudadano o el nacional de otra nación y de otra nacionalidad” (Sayad 2008, 109). Sostiene así una equivalencia entre ciudadanía y nacionalidad y vincula lo nacional como lo legítimo, lo verdadero, lo político, volviendo así fundamental aquello mismo que busca criticar: la subsunción de la comunidad política en lo nacional. Pensamos que una posible forma de

12 Para abordar en profundidad las limitaciones políticas de la hospitalidad en Hannah Arendt, remitirse al capítulo “Hospitalidad, nacimiento y muerte” del libro *Política y hospitalidad. Disquisiciones urgentes sobre la figura del extranjero* (Penchaszadeh 2014).

salir de esta suerte de esencialización de la política en clave nacional puede encontrarse en una reflexión en torno de la naturalización como acto voluntario que permite, por la vía afirmativa o negativa, hacer trabajar la diferencia entre ciudadanía y nacionalidad.

4. Naturalizarse o no naturalizarse, esa es la cuestión

El análisis aquí propuesto se enfoca en las razones que aducen los migrantes para rechazar o abrazar, voluntariamente, la naturalización. Estas razones abren las puertas al “exterior constitutivo” de la identidad nacional: desde una perspectiva posfundacional sólo puede haber identidad a partir de una diferencia específica; los sujetos (individuales y colectivos) se constituyen a sí mismos performativamente (en un proceso continuo), diferenciándose de otros. En este sentido, los sujetos políticos migrantes adquieren su potencia política democratizante al exigir una igualdad de acceso a la esfera política a partir de su posición por fuera del conjunto nacional.¹³ Algunos líderes migrantes reconocen explícitamente la potencialidad política de esta *externidad* al rechazar la naturalización para sí, a la vez que la consideran un mecanismo de ciudadanización estratégico para quienes el acceso a derechos es una urgencia:

J: Yo estoy convencido que la naturalización facilita el acceso a derecho a los más pobres. Yo recomiendo a mis hermanos en el desarraigó que se nacionalicen, sobre todo si tienen problemas. Es decir, todo migrante pobre que no tiene conciencia de que es sujeto de derecho tiene muchas más dificultades, entonces la nacionalización le destraba muchos de esos derechos, y ¡ni qué hablar en la vejez! La jubilación, si no estás naturalizado, es una complicación muy grande. Entonces, para los migrantes en general, que somos la gran mayoría y que nunca nos permitieron tener conciencia de ser sujeto de derecho, yo creo que la naturalización facilita el acceso a derecho. Yo no me he naturalizado porque yo ejerzo. Tengo mucha conciencia del lugar público que ocupo. Yo soy un referente de la comunidad chilena en el sur, y tal vez más allá del sur. Nacionalizarme me debilita frente a mi comunidad. Para mí, el ejercicio político tiene mucho que ver con el conglomerado humano al que vos, sin querer a veces, empezás a representar de alguna manera, o sos referente de alguna manera. Para mí, ese nexo es lo que más cuido.

13 En palabras de Rancière: “Esto es lo que implica el proceso democrático: la acción de sujetos que, trabajando sobre el intervalo entre identidades, reconfiguran las distribuciones de lo privado y lo público, de lo universal y lo particular” (Rancière 2006, 89).

Otros líderes migrantes, que rechazan la naturalización, argumentan que la preservación de su lugar como extranjeros es central para su identidad política y denuncian que se trata de una exigencia onerosa e innecesaria. Es más, apelan a la idea de que el migrante porta una “marca natural de origen” que merece respeto, que no debe ser traicionada, y que el Estado de acogida no puede exigir borrar:

M: Hay personas que se nacionalizan por diferentes causas, generalmente por trabajos u otros tipos de derechos, pero no he escuchado de personas que se nacionalicen para votar. Yo siento esto como el casamiento. Hay un montón de personas que viven felices juntos, en pareja o lo que fuera, y no necesitan casarse para rehacer una unión o tener derechos. Y esto es como eso. No deberían obligarnos a tomar la nacionalidad si ya somos ciudadanos y cumplimos todos los derechos y las obligaciones. Me piden hacer algo que no siento. No es que yo no quiera a la Argentina. Yo quiero mucho a este país, me siento parte y todas las cuestiones pero uno no elige su lugar de nacimiento y me parece que esa cosa de identidad, de nacionalidad, hay que respetarla porque uno no va a ser mejor ciudadano porque tenga una nacionalidad de un lugar o de otro. Yo viví 18 años en mi país y hace más de 30 que vivo acá, Argentina es lo mío: mis intereses económicos, mis intereses sociales, mis intereses de capacitación están acá. Siento que quieren que cambie de apellido, pero es mi apellido y esta es mi nacionalidad ¿Por qué me tienen que pedir que cambie? Porque esto vino conmigo y es como una marca que tengo de nacimiento y si no me afecta y no me siento fea con esa nacionalidad ¿para qué tengo que cambiarla?

Detrás de esta resistencia a la naturalización —esbozada, cabe aclarar, por los líderes que llevan más tiempo en el país, cuya situación de derechos se halla más resuelta y que se alzan como referentes de colectividades de países vecinos (en cierto sentido, los más beneficiados por una Ley de Migraciones que ensaya una mirada regional)— se intuye un acoplamiento tácito entre la posición social y política de migrante y el estatus político-jurídico de extranjero, es decir, entre las categorías de *inmigrante* y *extranjero*. Así, la distinción de estos conceptos, propuesta por Sayad, resulta de especial relevancia para avanzar críticamente en los claroscuros de la naturalización y nos permite entender la *opción* de ciertos líderes por la naturalización:

“[...] no es suficiente para el ‘inmigrante’ (definido como extranjero, ciudadano de otra nación y de otra nacionalidad) fundirse ‘naturalmente’ en el panorama político y jurídico, en el paisaje (en el sentido estético de la

palabra) nacional (lo que alude al hecho de adquirir la nacionalidad) o aun en la naturaleza o mejor dicho, en la naturalidad, como se decía en otros tiempos (sin duda, allí radica el sentido de la naturalización), para desaparecer como inmigrante, esta vez en el sentido social del término (inmigrante definido, aquí, tomando en cuenta los efectos de la sola consideración social, que duplican los efectos de la condición o del origen étnico y hasta racial y de origen nacional). Inmigrante designa cada vez con mayor frecuencia una condición social, mientras que extranjero corresponde a un estatus jurídico-político; este último puede cambiar sin que nada cambie en la primera o sin que cambie nada en absoluto. Si todos los extranjeros no son (socialmente hablando) inmigrantes, todos los inmigrantes no son necesariamente extranjeros (jurídicamente hablando)". (Sayad 2008, 102-3)

En efecto, aquellos líderes que optaron por la naturalización —entre los entrevistados, aquellos provenientes de países africanos, que se han visto desfavorecidos por la mirada regional plasmada en la ley migratoria vigente y que son cultural y fenotípicamente *marcados* por la sociedad mayor— también sostienen una posición política activa, pero lo hacen escindiendo conceptualmente (aunque no siempre lingüísticamente, como en las entrevistas que siguen) su condición jurídico-política de extranjero de su condición social y política en cuanto migrantes:

F: [...] yo voy a seguir siendo extranjero. Yo soy extranjero. Yo soy sene-galés viviendo en Argentina, que por un motivo administrativo o por mi opción, que creo que tal vez me favorece, me he naturalizado. Pero sigo siendo extranjero. Aunque yo esté cerca de los argentinos, aunque viva con los argentinos, aunque tenga hijos argentinos, voy a seguir siendo extranjero.

E: ¿Para vos eso tiene un valor político?

F: No es un valor político, es la realidad, es lo que es. Mirá, el valor político es lo que hago en la política y lo que hago desde Senegal, y lo que cambia es la realidad, como la situación, el momento. Tal vez la política que hacía en Senegal tenía que ver con los estudios, los alumnos, acá lo que hago tiene que ver con mi condición. La condición allá era que era alumno, entonces todo lo que hacía tenía que ver con mi situación, con lo que estaba viviendo en ese momento. Acá lo mismo: acá estoy viviendo en una situación de inmigrante, de extranjero, entonces hago mi política basándome en eso. Podría hacer otra política que no tenga nada que ver, pero a mí me anima buscar mejorar la situación de los que tienen la misma condición que yo.

E: ¿Si vos no hubieras tenido ningún problema para integrarte en Argentina, te hubieras naturalizado?

N: Definitivamente, sí. Porque la naturalización argentina no fue por la limitación por el trabajo. Igual soy argentino y nadie me da trabajo, así que fue para evitar la no participación en la vida política. Yo siempre hice la política, es el campo donde yo solía moverme, entonces esa limitación yo la quería superar. Por eso hice la ciudadanía. Porque no se sabe cuándo va a haber cambio de gobierno. Y el haber casado con una argentina también complica mi regreso. Entonces como que veo el futuro siempre fuera de mi país pero por otras razones. Lo que vi en Australia, sobre todo, y en Inglaterra es la presencia de muchas comunidades migrantes que ya van por la tercera generación. Y esa gente pudo construir una comunidad fuerte con empresarios, y armaron un vínculo interesante, comercial pero que beneficia el campo político en los países de origen.

E: ¿Qué sentís que sos, argentino, o te sentís que sos congoleño?

N: Soy los dos. El punto de partida, te voy a decir que soy congoleño pero con la ciudadanía argentina. O lo quiero expresar como que soy argentino de origen congoleño. Pero lo que sale naturalmente así, cuando preguntan de dónde sos, soy congoleño. Salvo si veo la mala intención, la persona que toma actitud xenofóbica para arrancar un debate: “¿por qué te interesa?”, “no quiero saber”, “¿por qué querés saber?”. Ahí me sale el congoleño. El congoleño contesta pregunta por pregunta. Como que lo hago para llevar al punto del debate. “¿Por qué querés saber?” “Porque no hay argentinos con esa piel”. Ahí arranca el debate. “Argentino”, “¿Vos sos argentino? No lo creo”, “¿Qué te hace creer que no puedo ser argentino?”. Ahí es solamente para generar el debate pero, naturalmente, me sale congoleño.

A primera vista, la naturalización marca el espacio de un orden político *dado* que interpela a los individuos como sujetos de derecho capaces de *elegir* entre alternativas preestablecidas: naturalizarse y acceder a una ciudadanía plena o seguir siendo extranjero, con derechos limitados. Ahora bien, la naturalización también se inserta en el campo de la política como experiencia democrática performativa cuando los sujetos migrantes la conciben como una *decisión* capaz de poner en cuestión el orden *dado*, ya sea concibiéndose como *inmigrantes*/nacionales (al naturalizarse) o como *extranjeros*/ciudadanos (al resistirse a la naturalización). Esto nos recuerda que los procesos de subjetivación política se dirigen necesariamente a cuestionar el reparto de las funciones y de los lugares en una comunidad política (Rancière 1996 y 2006).

La potencia política que produce el desacoplamiento de las figuras del extranjero y del inmigrante se hace claramente patente en la *elección/decisión* de la naturalización. Aquellos que se niegan a naturalizarse y, por lo tanto, permanecen extranjeros parecen ser más reacios a hacer *trabajar* políticamente la distinción entre la condición jurídico-política de extranjería y la condición social de migrante. Estos tienen una mirada *nacionalista* de la identidad política e incluso sienten que traicionan su patria al naturalizarse. En el rechazo a la naturalización puede leerse un rechazo de la pertenencia política pensada en términos plurinacionales. Paradójicamente, el corolario de esta visión más conservadora, que sostiene una identidad política vinculada a lo nacional, es una postura innovadora y rupturista en materia de acceso a derechos, y muy especialmente de derechos políticos, pues necesita de la defensa de otro criterio —el de la residencia— para asegurar a los extranjeros un acceso a la ciudadanía. Así, cuando se decide rechazar la naturalización se evidencia la emergencia de una acción que resiste el orden dado, habilitando otros procesos de subjetivación política migrante. O, en otras palabras, en la negativa a la naturalización —que es sentida como una imposición y no como una decisión— se funda la exigencia de reconocimiento pleno como *ciudadanos extranjeros* (Penchaszadeh 2015).

Por el contrario, en la elección de la naturalización, si bien podría verse una aceptación del orden dado, también se hace evidente una visión más abierta de la pertenencia, un desasimiento del aspecto nacional de la identidad cultural y una consideración de la condición social de inmigrante como condición política independiente de la situación jurídico-política del sujeto. En este segundo caso, en el que el sujeto político logra deslindar su condición de extranjero de su condición migrante, el problema del acceso a derechos se resuelve de manera tradicional, con el riesgo de mantenerse en el plano formal y de que permanezcan invisibilizadas las problemáticas asociadas a su condición sociocultural. Con todo, esta apertura y flexibilidad que surgen con la decisión de devenir nacional *en los papeles*, reconociendo simultáneamente la condición de inmigrante, pueden sentar la posibilidad de concebir procesos de subjetivación política que van más allá de la matriz nacional y renuevan el concepto de *lo político* y de *lo común*, más allá del orden dado.

Un punto fundamental por tener en cuenta es que todos los líderes migrantes entrevistados conciben la naturalización como una decisión estratégica e individual. Cabe preguntarse si el hecho de que los propios líderes migrantes vean la naturalización como una decisión de corte puramente individual e instrumental no habría de las dificultades para pensar formas colectivas de integración: ¿Por qué no debería ser algo por discutir colectivamente? La omisión del tema dentro de la RNLM como tema político, ¿no hace aún más difícil la elección, pues

se vincularía para unos y otros con “algo que es preferible no hacer” pero que no puede ser llevado al campo de la acción política poniendo en cuestión el orden de lo dado? Y si es algo que es preferible no hacer, que ningún inmigrante haría si no estuviera obligado, por razones estratégicas y de supervivencia, ¿no debería ser este un argumento fuerte a favor de la extensión de los derechos políticos hacia los extranjeros, siendo que el principio de no discriminación es uno de los pilares de todo sistema democrático?

Consideraciones finales

Al constatar que se encuentra por fuera de “la cuenta de las partes de una comunidad” (definida en términos democráticos) por el mero hecho de no ser nacional, el inmigrante pone en marcha procesos de subjetivación política. El presente artículo tuvo el propósito de rastrear estos procesos a través de la pregunta por la naturalización.

Se ofreció una mirada distinta respecto de la condición política de los sujetos migrantes insistiendo en la potencia política *diferencial* de la posición de migrante contenida en la elección/decisión de la naturalización. Los sujetos políticos migrantes entrevistados muestran la no subsunción de lo político en lo nacional y la posibilidad de gestación de procesos políticos interculturales para marcar un nuevo pulso en las democracias contemporáneas.

Se evidenció el desfase, muy productivo en términos políticos, entre la condición jurídico-política de extranjería y la condición sociocultural migrante: se podría ser nacional y migrante —tener *los papeles* de la nacionalidad del país de acogida y, sin embargo, adscribir a una identidad política distinta de ella—; o se podría ser extranjero y ciudadano —no tener los papeles y, aun así, sentirse una “parte” activa de la comunidad política de acogida, llevando a replantear sus fronteras.

Finalmente, en este artículo se buscó superar una lectura tradicional de la política, que la *esencializa* en clave nacional. Destacamos que la naturalización se sustenta en una elección/decisión, en un acto voluntario capaz de mostrar el punto ciego de la simbiosis nacionalidad-ciudadanía pues, para aquellos que deciden naturalizarse, se trata de un mero *trámite administrativo*, de un *papel*, que no modifica la condición social y cultural que los define como migrantes; y para aquellos que eligen no naturalizarse, por sentirlo como una imposición que vulnera su identidad de origen, se vuelve necesario repensar la ciudadanía en clave migrante, es decir, no sólo en función de la nacionalidad sino también en función de la residencia y de una presencia efectiva en la comunidad de acogida.

Referencias

1. Arendt, Hannah. 1998. *Los orígenes del totalitarismo*. Barcelona: Taurus.
2. Badiou, Alain. 2009. *Teoría del sujeto*. Buenos Aires: Prometeo.
3. Balibar, Étienne. 2013. *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
4. Benhabib, Seyla. 2004. *El derecho de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
5. Bhabha, Homi. 1994. *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial.
6. Courtis, Corina y Ana Paula Penchaszadeh. 2015. “El (im)posible ciudadano extranjero. Ciudadanía y nacionalidad en Argentina”. *Revista SAAP* 9(2): 375-394. URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387143598006>
7. De Lucas, Javier, María José Añón Roig, Angeles Galiana Saura, José García Añón, Ruth Mestre i Mestre, Pablo Miravet Bergón, Mario Ruiz Sanz, Carles Simó Noguera, Angeles Solanes Corella y Francisco Torres Pérez. 2008. “Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes”. Bilbao: Fundación BBVA. URL: http://www.fbbva.es/TLFU/dat/informe_derechos_participacion.pdf
8. Marchart, Oliver. 2009. *El pensamiento político posfundacional*. Buenos Aires: FCE.
9. Marroquín, Lucía. 2012. “Afecta a 28.000 alumnos la toma de 29 escuelas porteñas”. *La Nación*, 26 de septiembre. URL: <http://www.lanacion.com.ar/1511655-afecta-a-28000-alumnos-la-toma-de-29-escuelas-portenas>
10. Méndez Lago, Mónica. 2003. “Los derechos políticos de los inmigrantes”. En *La condición migrante: exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia, Madrid*, editado por Andrés Cánovas Pedreño y Manuel Hernández Pedreño, 125-139. Madrid: Universidad de Murcia.
11. Penchaszadeh, Ana Paula. 2012. “Migraciones y derechos políticos: ¿democratización y extensión de la ciudadanía o nuevas formas de la extranjerización en democracia?”. En *Migraciones y políticas públicas*, editado por Susana Novick, 39-62. Buenos Aires: Catálogos.
12. Penchaszadeh, Ana Paula. 2014. *Política y hospitalidad. Disquisiciones urgentes sobre la figura del extranjero*. Buenos Aires: Eudeba.
13. Penchaszadeh, Ana Paula. 2015. “Ciudadanos extranjeros”. *Revista Migraciones Internacionales* 28(8): 243-248. URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062015000100009
14. Rancière, Jacques. 1996. *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
15. Rancière, Jacques. 2004. “Who is the Subject of the Rights of Man?” *The South Atlantic Quarterly* 103(2/3): 297-310. DOI: [dx.doi.org/10.1215/00382876-103-2-3-297](https://doi.org/10.1215/00382876-103-2-3-297)
16. Rancière, Jacques. 2006. *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.
17. Sayad, Abdelmalek. 1993. “Naturels et naturalisés”. *Actes de la recherche en sciences sociales. Migrations et minorités* 99: 26-35. URL: http://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1993_num_99_1_3059
18. Sayad, Abdelmalek. 2008. “Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración”. *Revista Apuntes de Investigación* 13: 101-116. URL: <http://www.apuntescycop.com.ar/index.php/apuntes/article/view/122/107>
19. Sayad, Abdelmalek. 2011. *La doble ausencia: De las ilusiones del emigrado, a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Anthropos.

20. Tassin, Étienne. 2012. “De la subjetivación política. Althusser/Rancière/Foucault/Arendt/Deleuze”. *Revista de Estudios Sociales* 43: 36-49. DOI: dx.doi.org/10.7440/res43.2012.04
21. Žižek, Slavoj. 2011. “En contra de los derechos humanos”. *Revista Suma de Negocios* 2(2): 115-127.

— · —

Ana Paula Penchaszadeh es licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (Argentina), magíster en Sociología y Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y doctora en Filosofía de la Université Paris 8 (Francia). Actualmente se desempeña como investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (Argentina) y como profesora de grado y de posgrado en la Universidad de Buenos Aires. Aborda temáticas vinculadas con la extranjería, la hospitalidad y las migraciones desde una perspectiva política posfundacional. Entre sus últimas publicaciones se encuentra *Política y hospitalidad. Disquisiciones urgentes sobre la figura del extranjero*. Buenos Aires: Eudeba, 2014. ☐ anapenchas@gmail.com

Corina Courtis es doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Es docente e investigadora de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Dirige el proyecto UBACyT “Los derechos políticos de los residentes extranjeros en las normas y en las prácticas. Argentina: Situaciones y debates en los siglos XX y XXI”. Trabaja sobre migración y discriminación, en especial sobre migraciones coreana y china en América Latina. Actualmente investiga diversas facetas de los procesos de naturalización de extranjeros. Entre sus publicaciones se encuentran *Discriminación étnico-racial: discursos públicos y experiencias cotidianas. Un estudio centrado en la colectividad coreana de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2012; y *Construcciones de alteridad. Discursos cotidianos sobre la inmigración coreana en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba, 2000. ☐ corinacourtis@yahoo.com.ar